



Superintendencia de
Valores y Seguros

CERTIFICADO

CERTIFICO: que a solicitud de la **BOLSA DE PRODUCTOS DE CHILE, BOLSA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS S.A.**, se ha inscrito en el Registro de Productos que lleva la Superintendencia, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 19.220, bajo el N° **0 9 9** de fecha **13 DIC 2007** lo siguiente:

1. CATEGORÍA DEL PRODUCTO A INSCRIBIR

Facturas de Compraventa de Productos y/o Prestación de Servicios afines, celebrados con Envases Plásticos S.A. como comprador del bien o servicio, en adelante **"Facturas Plasco"**.

2. IDENTIFICACION DEL COMPRADOR DEL BIEN O SERVICIO

2.1 Nombre o razón social: **Fabrica de Envases Plásticos S.A.**

2.2 Nombre de fantasía: **Plasco S.A.**

2.3 Rol Único Tributario: **86.150.200-7**

2.4 Representante Legal: **Santiago Toro Ugarte**

2.5 Domicilio Social: **Alberto Pepper N° 1551, Renca, Santiago**

2.6 Descripción de Actividad Comercial y Negocios: **Fabricación, elaboración, producción, importación, exportación, venta, distribución y comercialización de todo tipo de productos plásticos y sus derivados, así como cualquier otro negocio similar, análogo y todas las demás operaciones accesorias que fueren necesarias, conducentes o convenientes para la complementación del objeto social.**

2.7 Número de inscripción en el Registro de Valores: **Entidad no inscrita en el Registro de Valores.**



Superintendencia de
Valores y Seguros

3. TIPO O CLASE DE GARANTÍA Y CARACTERÍSTICAS DE LA MISMA

Facturas sin garantía.

4. TIPO DE FACTURA ACEPTADA A NEGOCIACION

Se admitirán a cotización y podrán ser negociadas en la Bolsa, de conformidad al presente padrón, las facturas físicas y electrónicas que cumplan con la reglamentación bursátil.

5. MERCADO AL QUE ESTA DIRIGIDO EL PRODUCTO

Las Facturas correspondientes al presente padrón, sólo pueden ser adquiridos por Inversionistas Calificados conforme éstos se definen en la Norma de Carácter General N° 119, dictada por la Superintendencia de Valores y Seguros. En el caso de personas naturales o jurídicas, distintas de Inversionistas Institucionales o Intermediarios de Valores, éstos deberán declarar y acreditar que cuentan con inversiones financieras por un monto no inferior a 2.000 Unidades de Fomento, a satisfacción del corredor de bolsa de productos que reciba la respectiva orden de compra.

6. OTRA INFORMACION

No existe información adicional a la señalada en los puntos anteriores.

La información contenida en esta inscripción es de exclusiva responsabilidad de la Bolsa de Productos de Chile, Bolsa de Productos Agropecuarios S.A. que solicitó el registro.

SANTIAGO, 13 DIC 2007


GONZALO OJEDA RIOBO
SECRETARIO GENERAL SUBROGANTE